



00086 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 MAY 2019

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, en sus artículos 31 inciso k) y artículo 72; y;

CONSIDERANDO:

Que desde su creación la Universidad Nacional de Lanús instaló los Derechos Humanos como eje transversal de su Proyecto institucional, junto a la cultura, el arte, el compromiso con la comunidad y los Derechos Sociales;

Que Fernando Ezequiel (Pino) Solanas nació en Olivos, Provincia de Buenos Aires el 16 de febrero de 1936, y que desde muy joven se sintió siempre atraído por el campo artístico, primero como músico y luego como cineasta, y que su compromiso político y militante lo hizo recorrer una enorme y valiosa filmografía, cimentada siempre en una estética y una ética como binomio de expresión y responsabilidad política y social; coherencia que se percibe a través de toda su trayectoria, tanto desde las bancas legislativas como en su producción de documentales y obras de ficción;

Que el cineasta y político, referente de "Proyecto Sur", ha tenido como prioridades estratégicas las políticas de derechos humanos, las políticas energéticas, ferroviarias, de integración de la educación y la cultura, la defensa de los pueblos originarios, la recuperación del medio ambiente, la integración continental autónoma, la autodeterminación de los pueblos y la democratización de la cultura y los medios de comunicación; y en sus últimos trabajos la lucha contra los grandes intereses de las principales compañías de agroquímicos que afectan y destruyen las vidas, las familias y las comunidades en todo el territorio nacional;

Que fue elegido Diputado Nacional entre 1993 y 1997, entre 2009 y 2013 y Senador Nacional en 2013 por el distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que trabajó en la reforma de la Ley de Cine, la Ley de teatro y la Ley de Música y que impulsó y trabajó en la creación de la Cinemateca Nacional (CINAIN),

Que, entre sus obras cinematográficas se destacan: La hora de los hornos (1968), Perón: Actualización política y doctrinaria para la toma del poder (Junto a Octavio Getino) (1971), Los hijos de Fierro (1972), (Tangos) El exilio de Gardel (1985), Sur (1988), El viaje (1992), Memoria del saqueo (2004), Argentina latente (2007), La próxima estación (2008), Tierra sublevada: Oro impuro (2009), Tierra sublevada: Oro negro (2010), El legado estratégico de Perón (2016), Viaje a los pueblos fumigados (2018) Su último trabajo sobre genocidio de los indígenas *wichis* en Argentina a causa de la deforestación masiva y la fumigación;

Que, amenazado de muerte por la Triple A y por un comando de la Marina ya durante la dictadura cívico-militar, en 1976 se exilia en España y luego en Francia. Allí participó en organizaciones de solidaridad con las Madres de Plaza de

Daniel Rodríguez Bozzari
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

LUIS RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00086 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Mayo y otros organismos de defensa de los Derechos Humanos, denunciando internacionalmente la situación argentina;

Que, desde 2006 es profesor Emérito en la Universidad de Los ángeles (UCLA) y en la Universidad Nacional de San Martín;

Que, fue condecorado por los gobiernos de Italia y Francia;

Que, recibió en Cuba la *Orden Félix Varela*, máxima distinción de la cultura y en varias oportunidades el Premio Konex, en 1991 el Konex de Platino y en 2011, el Premio como uno de los mejores documentalistas de la década 2001-2010;

Que, el 5 de diciembre de 2005 fue distinguido por el Fondo Nacional de las Artes con el *Gran Premio a la Trayectoria*, y en el año 2017 distinguido por la UNESCO en reconocimiento a su carrera, otorgándole la distinción "Federico Fellini";

Que, también recibió el premio Human Rights Watch en Nueva York;

Que el arte intervino en las transformaciones del mundo en todos sus tiempos y que hoy busca afianzarse aún más como herramienta, valor, expresión y denuncia para seguir buscando y consolidando como un espacio esencial en defensa de los derechos de la humanidad;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión de 2019, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior, y no se han formulado objeciones;

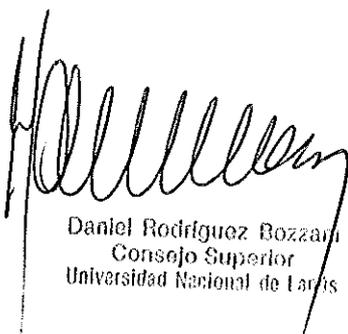
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) y el artículo N° 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

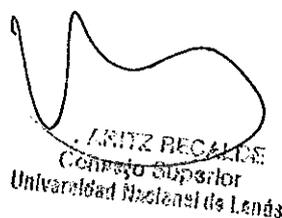
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Sr. Fernando Ezequiel (Pino) Solanas, Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


LILITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús